Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Nombre del Proyecto: PROGRAMA DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL

Préstamo No. 2660/OC-PR

Contrato No. 004/2019

Entre

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Y

PINHEIRO Y PINHEIRO ASOCIADOS S.R.L. (IDTKNOLOGY)

Fecha: 16 de Agosto de 2019.-

Andre Sampaio Pinheiro
CI 3180987
20/08/2019

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

I. Formulario de Contrato

Este CONTRATO (el "Contrato") se celebra el 16 del mes de *Agosto, 2019*, entre, el *MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS) – Programa de Apoyo a la Inserción Laboral (PAIL)* (el "Cliente") de una parte, y *PINHEIRO Y PINHEIRO ASOCIADOS SRL* (el "Consultor") de la otra parte, para la prestación de *"Consultoría para la Integración de Sistemas de Desarrollo de Base de Datos para Inteligencia de Negocios"* (los "Servicios") que se describen en los Términos de Referencia en el Apéndice A.

POR CUANTO, el Cliente ha aceptado la propuesta del Consultor para la prestación de los Servicios, y el Consultor puede y desea prestar dichos Servicios.

EL CLIENTE Y EL CONSULTOR (las "Partes") ACUERDAN LO SIGUIENTE:

1. Este Contrato, su significado, interpretación y la relación entre las Partes se regirán por la legislación aplicable de *Paraguay.*
2. Este Contrato es firmado y ejecutado en *español* y todas las comunicaciones, notificaciones y modificaciones relacionadas con este Contrato se harán por escrito y en el mismo idioma.
3. El precio total del Contrato es *Gs. 1.200.000.000.- (Guaraníes Mil doscientos millones)* e *incluye*[1] impuestos locales indirectos. El Apéndice C muestra el desglose del precio del Contrato.
4. La fecha esperada para la iniciación de los Servicios es 16 *Agosto de 2019* en *ciudad de Asunción, Paraguay*. El plazo será *10 meses*.
5. El Cliente designa a *Sr. Javier Meaurio, Director Administrativo del MTESS* como el coordinador del Cliente y el Consultor designa a *André Sampaio Pinheiro* como sus respectivos representantes para los efectos de coordinación de las actividades según este Contrato.
6. Toda discrepancia, controversia o reclamación que surja o que tenga relación con este Contrato, o la violación, terminación o invalidez del mismo será resuelta mediante *resolución de conflictos de acuerdo con la legislación aplicable*[2] *en la República del Paraguay.*
7. Los siguientes documentos forman parte integral de este Contrato:
   (a) Condiciones Generales de Contrato (incluido el Anexo 1 "Política del Banco - Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas" y Anexo 2 "Elegibilidad");
   (b) Apéndices:

   Apéndice A: Términos de Referencia y Requerimientos de Reporte

   Apéndice B: Expertos Clave

   Apéndice C: Desglose del Precio del Contrato

Pinheiro & Pinheiro Asoc. S.R.L.
IDTKNOLOGY
RUC: 80021319-0

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.B. 033195
ACIGALUPO
MINISTRA

[1] *[Incluir los impuestos indirectos locales cuando la lista corta esté compuesta exclusivamente por firmas nacionales; y exclúyalos cuando la lista incluya firmas internacionales]*

2 Legislación aplicable significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en el país del Gobierno o en el país que se especifique en esta sección y que de cuando en cuando puedan dictarse y estar en vigencia.

SUSCRITO:

Por y en nombre del *MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS) – Programa de Apoyo a la Inserción Laboral (PAIL)*

_____

Representante Autorizado del Cliente– CARLA BACIGALUPO, Ministra

Por y en nombre de EMPRESA PINHEIRO Y PINHEIRO ASOCIADOS SRL (IDTKNOLOGY)

Pinheiro & Pinheiro Asoc. S.R.L.
IDTKNOLOGY
RUC: 80021319-0

C.P. 033187

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

_____

Representante Autorizado del Consultor – André Sampaio Pinheiro, PINHEIRO Y PINHEIRO ASOC.

ANEXO 1

I.- Condiciones Generales de Contrato

	A. Disposiciones Generales
1. Definiciones	1.1 Salvo que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación: (a) "Políticas Aplicables" significa Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo. (b) "Expertos" significa, colectivamente, Expertos Clave, Expertos No Clave o cualquier otro personal del Consultor. Subconsultor o integrantes de la Joint Venture (JV) asignados por el Consultor para prestar los Servicios o cualquier parte de los mismos de acuerdo con el Contrato. (c) "Experto Clave" significa un profesional individual cuyas competencias, calificaciones, conocimiento y experiencia son esenciales para la prestación de los Servicios según el Contrato y cuya Hoja de Vida (CV) fue tomada en cuenta en la evaluación técnica de la Propuesta del Consultor. (d) "Experto No Clave" significa un profesional individual proporcionado por el Consultor o su subconsultor para prestar los Servicios o cualquier parte de los mismos según el Contrato. (e) "Subconsultores" significa una entidad con la que el Consultor subcontrate alguna parte de los Servicios siendo exclusivamente responsable por la ejecución del Contrato.
2. Elegibilidad	2.1 Es responsabilidad del Consultor garantizar que sus Expertos, los integrantes de JV, Subcontratistas, agentes (declarados o no), subcontratistas, proveedores de servicio, proveedores y/o sus empleados cumplan con los requisitos de elegibilidad durante el tiempo de ejecución de este Contrato, tal como lo establece el Banco Interamericano de Desarrollo en las Políticas Aplicables, y según se describe en el Anexo 2. 2.2 Durante el tiempo de ejecución del Contrato, el Consultor deberá cumplir con las prohibiciones sobre la importación de bienes y servicios en el país del Cliente cuando (a) como material de ley o reglamentos oficiales, el país del Prestatario prohíba relaciones comerciales con ese país; o (b) por un acto de cumplimiento con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tomada de acuerdo con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el País del Prestatario prohíba cualquier importación de bienes de ese país o que se efectúe cualquier pago a ese país, persona o

Pinheiro & Pinheiro Asoc. S.R.L.
IDTKNOLOGY
RUC: 80021319-0

		entidad en ese país.
3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas	3.1	El Banco exige cumplimiento con sus Políticas Aplicables con respecto a fraude y corrupción y prácticas prohibidas según se indica en el Anexo 1.
4. Divulgación de Comisiones y Honorarios	4.1	El Cliente exige al Consultor que divulgue las comisiones, gratificaciones o valores que puedan haber sido pagados o que se vayan a pagar a agentes o a terceros con respecto al proceso de selección o ejecución del Contrato. Dicha información deberá incluir al menos el nombre y dirección del agente o del tercero, el monto y la moneda y el propósito de la comisión, gratificación u honorarios. El no divulgar dichas comisiones, gratificaciones o valores podrá resultar en la terminación del Contrato y/o sanciones por parte del Banco.
5. Fuerza Mayor		
a. Definición	5.1	Para efectos de este Contrato, "Fuerza Mayor" significa un evento más allá del control razonable de una Parte, no sea previsible, que no se pueda evitar, y que haga imposible el cumplimiento de las obligaciones de una Parte o tan imprácticas que razonablemente sean consideradas imposibles según las circunstancias, y sujeto a estos requisitos, incluye, más no se limita a guerra, motín, asonada, terremoto, incendio, explosión, tempestad, anegación u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierres u otra acción gremial, confiscación o cualquier otra acción por parte de entidades oficiales.
	5.2	Fuerza Mayor no incluirá insuficiencia de fondos o incumplimiento para hacer algún pago exigido según este Contrato.
b. Ninguna Violación del Contrato	5.3	El incumplimiento de una Parte en atender sus obligaciones conforme a este Contrato no se considerará violación o incumplimiento en la medida que dicha incapacidad surja de un evento de Fuerza Mayor, siempre y cuando la Parte afectada por tal evento haya tomado todas las precauciones razonables, debido cuidado y medidas alternativas razonables, todo con el objeto de llevar a cabo los términos y condiciones de este Contrato.
c. Medidas a tomar	5.4	Una Parte afectada por un evento de Fuerza Mayor deberá continuar con el cumplimiento de sus obligaciones según este Contrato en la medida que ello sea razonablemente práctico, y tomará todas las medidas razonables para minimizar las consecuencias de cualquier evento de Fuerza Mayor.
	5.5	Una Parte afectada por un evento de Fuerza Mayor deberá notificar a la otra Parte dicho evento tan pronto como sea posible, y, de todas formas, a más tardar 14 días calendarios siguientes a que suceda tal evento, entregando pruebas de la

Pinheiro & Pinheiro Asoc. S.R.L.
IDTKNOLOGY
RUC: 80021319-0

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

		naturaleza y causa de dicho evento, e igualmente, dará aviso escrito del restablecimiento de las condiciones normales tan pronto como sea posible. 5.6 Todo periodo dentro del cual, una Parte, según este Contrato, termine alguna acción o tarea, será prorrogado por un periodo igual al tiempo durante el cual esa Parte no haya podido realizar dicha acción como resultado de un evento de Fuerza Mayor. 5.7 Durante el tiempo de su incapacidad de prestar los Servicios como resultado de un evento de Fuerza Mayor, el Consultor, por instrucciones del Cliente, deberá: (a) desmovilizarse, en cuyo caso, se reembolsarán al Consultor los costos adicionales en que haya incurrido razonable y necesariamente, y, si así lo exige el Cliente, en la reactivación de los Servicios; o (b) continuará con los Servicios en la medida que sea razonablemente posible, en cuyo caso, deberá seguírsele pagando al Consultor de acuerdo con los términos y condiciones de este Contrato y se le reembolsarán los costos adicionales en que haya incurrido, razonable y necesariamente.
6. Suspensión	6.1	Mediante notificación escrita de suspensión al Consultor, el Cliente podrá suspender parte o todos los pagos al Consultor según este Contrato si el Consultor incumple con alguna de sus obligaciones bajo el mismo, incluida la prestación de los Servicios, siempre y cuando dicho aviso de suspensión (i) especifique la naturaleza del incumplimiento, y (ii) solicite al Consultor subsanar dicho incumplimiento dentro de un plazo que no exceda siete (7) días calendario siguientes a que el Consultor reciba dicho aviso de suspensión.
7. Terminación	7.1	**Este Contrato podrá ser terminado por cualquiera de las Partes de acuerdo con las disposiciones que se indican a continuación:**
a. Por el Cliente	7.2	El Cliente podrá terminar este Contrato mediante notificación escrita al Consultor con al menos catorce (14) días siguientes a que suceda cualquiera de los eventos que se indican en los parágrafos (a) a (d) de esta Cláusula: (a) Si el Consultor no subsana una falla en el cumplimiento de sus obligaciones según este Contrato luego de que el Cliente le indique por escrito la naturaleza de la falla y solicite subsanarla al menos dentro de un lapso de diez (10) días calendario siguientes a que reciba la notificación del Cliente; (b) Si el Consultor queda insolvente o entra en quiebra; (c) Si a juicio del Cliente, el Consultor se ha ocupado en fraude y corrupción o prácticas prohibidas según se define en el

Pinheiro & Pinheiro Asoc. S.R.L.
IDTKNOLOGY
RUC: 80021319-0

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.E. 03188
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

		Anexo 1, para competir o cumplir con el Contrato; (d) Si el Cliente, a su exclusiva discreción y por algún motivo, decide terminar este Contrato.
b. Por el Consultor	7.3	El Consultor deberá notificar rápidamente por escrito al Cliente cualquier situación o evento fuera del control razonable del Consultor que sea imposible para el Consultor cumplir con sus obligaciones según este Contrato.
	7.4	Mediante confirmación escrita del Cliente o si el Cliente no responde dicha notificación dentro de catorce (14) días calendario siguientes al recibo de la misma, el Consultor quedará exonerado de toda responsabilidad y podrá entonces terminar el Contrato mediante notificación escrita de terminación al menos con catorce (14) días de antelación.
8. Obligaciones del Consultor		
a. Estándar de Desempeño	8.1	El Consultor prestará los Servicios con debida diligencia y eficiencia, y ejercerá toda la capacidad y cuidado razonables en el desempeño de los Servicios acordes con sólidas prácticas profesionales.
	8.2	El Consultor actuará en todo momento de manera que proteja los intereses del Cliente, y tomará todas las medidas razonables para mantener todos los gastos a un mínimo, en concordancia con sólidas prácticas profesionales.
b. Cumplimiento	8.3	El Consultor prestará los Servicios en concordancia con el Contrato y la Legislación Aplicable y tomará todas las medidas prácticas para garantizar que todos y cada uno de sus Expertos y Subconsultores cumplan con la Legislación Aplicable.
c. Conflicto de Interés	8.4	El Consultor mantendrá los intereses del Cliente por encima de todo, sin ninguna consideración en cuanto a trabajos futuros y evitará estrictamente conflicto con otros trabajos o con los intereses corporativos del mismo.
	8.5	El Consultor acuerda que durante la vigencia de este Contrato y luego de su terminación, el Consultor y cualquier entidad afiliada al Consultor, así como cualquier Subconsultor y cualquier entidad afiliada a dicho Subconsultor estarán descalificados de suministrar bienes, trabajos o servicios que no sean de consultoría, que resulten o que tengan relación directa con los Servicios del Consultor para la preparación o ejecución del proyecto.
	8.6	El Consultor no se ocupará y hará que sus Expertos y sus Subconsultores no se ocupen, directa o indirectamente, en ningún negocio o actividad profesional que pueda entrar en

Pinheiro & Pinheiro Asoc. S.R.L.
IDTKNOLOGY
RUC: 800213119-0

			conflicto con las actividades que les sean asignadas según este Contrato.
		8.7	El Consultor tiene la obligación y garantizará que sus Expertos y Subconsultores tengan la obligación de revelar cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad para servir en los mejores intereses de su Cliente, o que razonablemente pueda percibirse como que tenga tal efecto. El hecho de no revelar dichas situaciones podrá conducir a la descalificación del Consultor o a la terminación de su Contrato.
9.	**Confidencialidad**	9.1	Salvo con el previo consentimiento escrito del Cliente, el Consultor y los Expertos no podrán comunicar a ninguna persona o entidad ninguna información confidencial que hayan adquirido en curso de la prestación de los Servicios.
10.	**Seguros que debe tomar el Consultor**	10.1	El Consultor tomará y mantendrá a su cargo pólizas de responsabilidad adecuada, así como seguro contra terceros y pérdida o daño a equipo adquirido total o parcialmente con recursos facilitados por el Cliente. El Consultor garantizará que dichas pólizas estén en vigor antes de la iniciación de los Servicios.
		10.2	El Cliente no asume ninguna responsabilidad con respecto a seguro de vida, salud, accidente, viaje u otros seguros que sean necesarios o aconsejables para el Consultor, el/los Experto(s), subcontratistas o especialistas asociados con el Consultor para efecto de la prestación de los Servicios, ni por ningún dependiente de ninguna de dichas personas.
		10.3	El Cliente se reserva el derecho de exigir pruebas en el sentido de que el Consultor ha tomado las pólizas necesarias.
11.	**Contabilidad, Inspección y Auditoria**	11.1	El Consultor mantendrá y hará todo lo que esté a su alcance razonable para que sus Subcontratistas mantengan cuentas y registros fieles y sistemáticos con respecto a los Servicios y en tal forma y detalle que identifiquen claramente los cambios en tiempo y costos relevantes.
		11.2	El Consultor permitirá y hará que sus Subconsultores permitan al Banco y/o a las personas que designe el Banco, inspeccionar el sitio y/o todas las cuentas y registros relacionados con el cumplimiento del Contrato y la entrega de la Propuesta para la prestación de los Servicios, y que dichas cuentas y registros sean revisadas por los auditores nombrados por el Banco, si así lo solicita el Banco.
12.	**Obligaciones de Reporte**	12.1	El Consultor entregará al Cliente los reportes y documentos que se indican en el Apéndice A, en la forma y, números y dentro de los plazos que se indican en dicho Apéndice.
13.	**Derechos de**	13.1	Todos los informes y datos e información relevantes, tales como

Pinheiro & Pinheiro Asoc. S.R.L.
IDTKNOLOGY
RUC: 80021319-0

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
CZARLA BACIGALUPO
MINISTRA

	Propiedad del Cliente en Informes y Registros		mapas, diagramas, planos, bases de datos y demás documentos y software, archivos de soporte o material que el Consultor haya compilado o elaborado para el Cliente en el curso de la prestación de los Servicios serán confidenciales y serán y permanecerán de propiedad absoluta del Cliente salvo que éste acuerde otra cosa por escrito[3]. A más tardar a la terminación de este Contrato, el Consultor entregará dichos documentos al Cliente junto con un inventario detallado de los mismos El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos, datos y/o software, pero no podrá utilizar los mismos para propósitos que no tengan relación con este Contrato sin la previa aprobación escrita del Cliente.
14.	**Descripción de Expertos Clave**	14.1	El Apéndice B describe el cargo, descripción de funciones acordadas, calificación mínima y periodo estimado del compromiso para la prestación de los Servicios por cada uno de los Expertos Clave del Consultor.
15.	**Reemplazo de Expertos Clave**	15.1	Salvo según el Cliente acuerde otra cosa por escrito, no se harán cambios en los Expertos Clave.
		15.2	No obstante, lo anterior, la sustitución de Expertos Clave durante la ejecución del Contrato podrá considerarse solo con base en solicitud escrita del Consultor y debido a circunstancias fuera del control razonable del Consultor, incluido, más no limitado a muerte o incapacidad médica. En tal caso, el Consultor deberá suministrar inmediatamente un reemplazo que sea una persona con calificaciones y experiencia equivalentes o mejores y a la misma tarifa de remuneración.
16.	**Remoción de Expertos o Subconsultores**	16.1	Si el Cliente encuentra que alguno de sus Expertos o Subconsultores ha cometido una falta grave o ha sido acusado de haber cometido un acto penal, o si el Cliente establece que un Experto o Subconsultor del Consultor ha cometido fraude o corrupción o prácticas prohibidas durante la prestación de los Servicios, a solicitud escrita del Cliente, el Consultor deberá suministrar un reemplazo.
		16.2	En caso de que el Cliente encuentre que alguno de los Expertos Clave, Expertos No Clave o Subconsultores es incompetente o incapaz de cumplir con las funciones que le hayan sido asignadas, el Cliente podrá solicitar al Consultor que suministre un reemplazo especificando los motivos para ello.
		16.3	Todo reemplazo de los Expertos o Subconsultores que sea removido deberá tener mejores calificaciones y experiencia y ser aceptable al Cliente.

[3] *Para contratos financiados por cooperaciones técnicas, no serán aplicables excepciones a esta cláusula de acuerdo con las restricciones incluidas en el convenio de cooperación técnica.*

Pinheiro & Pinheiro Asoc. S.R.L.
IDTKNOLOGY
RUC: 80021319-0

		16.4	El Consultor asumirá todos los costos que resulten o que sean incidentales a cualquier remoción y/o reemplazo de dichos Expertos.
17.	**Obligación de Pago por parte del Cliente**	17.1	En consideración de los Servicios que preste el Consultor conforme a este Contrato, el Cliente efectuará los pagos al Consultor por concepto de los servicios que se indican en el Apéndice A y de la manera que se describe en el Apéndice C.
18.	**Modo de Facturación y Pago**	18.1	Los pagos según este Contrato se harán de acuerdo con las disposiciones de pago del Apéndice C.
		18.2	Los pagos no constituyen aceptación de la totalidad de los Servicios ni exonerarán al Consultor de sus obligaciones.
19.	**Resolución Amigable de Conflictos**	19.1	Las Partes buscarán resolver cualquier discrepancia den forma amigable mediante consultas mutuas.
		19.2	Si alguna de las Partes objeta alguna acción o inacción de la otra Parte, la Parte que objeta podrá radicar una Notificación de Conflicto escrita a la otra Parte donde suministre en detalle la base de la discrepancia. La Parte que reciba la Notificación del Conflicto la considerará y la responderá dentro de siete (7) días calendario siguiente a su recibo. Si esa Parte no responde dentro de siete (7) días calendario o si la discrepancia no puede resolverse de manera amigable dentro de siete (7) días siguientes a la respuesta de esa Parte, dicha disputa podrá ser presentada a la jurisdicción o arbitraje de acuerdo con el párrafo 6 del "Formulario de Contrato."

Pinheiro & Pinheiro Asoc. S.R.L.
IDTKNOLOGY
RUC: 80021319-0

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.I. 033191
CARMEN BACIGALUPO
MINISTRA

II.- Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

Fraude y Corrupción

1. Prácticas Prohibidas

[Cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo la política GN-2350-9]

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco[4] todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin

---

[4] En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

Pinheiro & Pinheiro Asoc. S.R.L.
IDTKNOLOGY
RUC: 80021319-0

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.E. 031195
CARLA BUCIGALUPO
MINISTRA

de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado[5] subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

---

[5] Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

Pinheiro & Pinheiro Asoc. S.R.L.
IDTKNOLOGY
RUC: 80021319-0

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.E. 033196
CARLA PATRICIA CALUPO
MINISTRA

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones

Pinheiro & Pinheiro Asoc. S.R.L.
IDTKNOLOGY
RUC: 80021319-0

contempladas en el párrafo 1.1 y ss. relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

1.2. Los Consultores declaran y garantizan:

(i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

(ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;

(iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;

(iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

(v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

(vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

Pinheiro & Pinheiro Asoc. S.R.L.
IDTKNOLOGY
RUC: 80021319-0

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.B. 033197
CAPITAL FRANCIA ALUPO
MINISTRA

III. - Elegibilidad

Países Elegibles: Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela.

Territorios elegibles

a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.

b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.

c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.

d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China."

Nacionalidad y origen de Bienes y Criterios para los Servicios

Las disposiciones de política hacen necesario establecer criterios para determinar: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para proponer o participar en un contrato financiado por el banco, y b) el país de origen de bienes y servicios. Para ello, se utilizarán los siguientes criterios:

(A) Nacionalidad.

a) **Un individuo** es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos:

i. es ciudadano de un país miembro; o

ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente habilitado para trabajar en el país del domicilio.

b) **Una firma** es considerada que tiene la nacionalidad de un país miembro si cumple los siguientes dos requisitos:

i. está legalmente constituida o incorporada bajo las leyes de un país miembro del Banco; y

Pinheiro & Pinheiro Asoc. S.R.L.
IDTKNOLOGY
RUC: 80021319-0

MINISTERIO DE TRABAJO

ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los integrantes de una *APCA* y todos los subcontratistas deben cumplir con los criterios de nacionalidad que se indican arriba.

(B) Origen de los Bienes.

Los bienes que tengan su origen en un país miembro del Banco, si han sido explotados, cultivados o producidos en un país miembro del Banco. Se considera que un producto ha sido producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamble, resulte otro artículo comercialmente reconocido que se diferencie sustancialmente en sus características básicas, función o propósito de la utilidad de sus partes o componentes.

Para que un producto que conste de varios componentes individuales que deban estar interconectados (bien sea por el proveedor, el comprador o un tercero) sea funcional e independientemente de la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho producto es elegible para financiamiento si el ensamble de los componentes tuvo lugar en un país miembro, independientemente del origen de los componentes. Cuando el producto sea un conjunto de varios productos individuales que normalmente son empacados y vendidos comercialmente como una unidad, se considera que ese producto se origina en el país donde el conjunto fue empacado y despachado al comprador.

Para propósitos de origen, los productos rotulados "hechos en la Unión Europea" serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los productos o la nacionalidad de la firma que produce, ensambla, distribuye o vende los productos no determina el origen de los mismos.

(C) Origen de Servicios.

El país del origen de servicios es el del individuo o firma que suministre los servicios según se determine en los criterios de nacionalidad que se indican arriba. Estos criterios son aplicables a servicios secundarios para el suministro de bienes (tales como transporte, seguro, construcción, ensamble, etc.).

Pinheiro & Pinheiro Asoc. S.R.L.
IDTKNOLOGY
RUC: 80021319-0

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.P. 033198
CIGALUPO
MINISTRA

ANEXO 2 - Apéndices

Pinheiro & Pinheiro Asoc. S.R.L.
IDTKNOLOGY
RUC: 80021319-0

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.B. 033781

Apéndice A – Términos de Referencia y Requisitos de Reporte

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - PROGRAMA DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL (PAIL)
Préstamo 2660/OC-PR

CONSULTORÍA PARA LA INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS PARA INTELIGENCIA DE NEGOCIOS.

1. DEFINICIONES

Programa: Programa de Apoyo a la Inserción Laboral - Préstamo N° 2660/OC-PR

Firma Consultora: Equipo multidisciplinario contratado para realizar las actividades indicadas en el numeral 4.

Código SEPA: 2660/OC-PR-66-SCC-CF-

2. ANTECEDENTES

a. Descripción del Programa

Los datos iniciales indicados en estos primeros párrafos son citados a fin que el Consultor pueda conocer el macro-entorno en que se desarrollaran los trabajos, y constituyen una introducción a las bases del Programa de Apoyo a la Inserción Laboral, del cual se desprende como uno de los componentes los resultados esperados de esta consultoría.

El Gobierno de la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron en fecha 16 de marzo de 2012, el Contrato de Préstamo 2660 OC/PR para financiar el Programa de Apoyo a la Inserción Laboral (PAIL), cuyos términos y condiciones fueron aprobados por Decreto N° 8550/07.03.12 y ratificado por Ley N° 4844/21.02.13. El Organismo Ejecutor es el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad a través de la Dirección General de Empleo (DGE-MTESS).

El impacto esperado es contribuir a mejorar la inserción laboral de jóvenes participantes de las nuevas modalidades de capacitación. El resultado esperado es mejorar la capacidad de la DGE de articular servicios a través de la ventanilla única, con indicadores de:

(i) personas atendidas por año en la DGE (Línea de Base: 500 personas);
(ii) tiempo en minutos necesario para el registro de cada persona (Línea de Base 90 minutos);
(iii)vacantes registradas por la DGE por año (Línea de Base 80 vacancias); y

Pinheiro & Pinheiro Asoc. S.R.L.
IDTKNOLOGY
RUC: 80021319-0

(iv) personas atendidas por las nuevas modalidades de capacitación para la inserción de la DGE y el SINAFOCAL, de las cuales se espera el 50% de los insertados sean mujeres (Línea de Base No Definido).

El objetivo general del PAIL es ampliar la cobertura y efectividad de las políticas activas de empleo para mejorar la inserción laboral y la productividad de los trabajadores.

Para alcanzar el objetivo arriba mencionado, el Programa se ha estructurado en torno a los componentes que tienen relación directa con los objetivos y resultados del Programa:

- Componente 1. Expansión y Consolidación de la DGE y Red de Oficinas de Empleo; y
- Componente 2. Capacitación para la Inserción de Jóvenes en el Mercado de Trabajo; y dos componentes vinculados a la gestión de los recursos del Programa:
- Componente 3. Administración del Programa; y
- Componente 4. Auditoría Contable y Gestión.

Estas medidas de línea base han sido establecidas en el documento inicial del Proyecto, basados en la información del año 2011 del Servicio Nacional de Empleo (SENADE) que posteriormente se convirtió en Dirección General de Empleo, por lo cual se requerida la exposición de estos datos y demás indicados en estas TDR por uso de tableros y reportes, sirviendo de insumos a las Oficinas del Centro de Inteligencia Laboral y el Observatorio Laboral, dependencias del MTESS.

En el marco de Componente 1: Expansión y Consolidación de la DGE y Red de Oficinas de empleo, se prevé trabajar en el subcomponente 1.2 Apoyo a los Sistemas de Información y Gestión de la DGE, donde una de las actividades es la 1.2.3.3 Contratación de Servicios Informáticos que forma parte del denominado Producto 5. Modelo de Información de la Dirección General de Empleo Diseñado.

Las actividades de integración previstas en el presente pliego, pretenden gestionar la adopción, el soporte, la integración y el fortalecimiento de los procesos de registro, migración, depuración, operación de postulantes y vacancias, así como reportes relevantes relacionados al programa PAIL.

3. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

3.1. Objetivo General:

Servicio Requerido:	**Consultoría en Ingeniería Informática para Integración de Sistemas e Infraestructura Tecnológica.**
Componente 1:	Expansión y Consolidación de la DGE y Red de Oficinas de Empleo

Pinheiro & Pinheiro Asoc. S.R.L.
IDTKNOLOGY
RUC: 80021319-0

Subcomponente 1.2:	Apoyo a los Sistemas de Información y Gestión de la DGE
Actividad 1.2.3.3	Consultoría en Ingeniería Informática para Integración de los Módulos de Postulante, Oferta Laboral, Capacitaciones, Autoservicio, Motores de Emparejamiento e Integración de Sistemas (Legado)

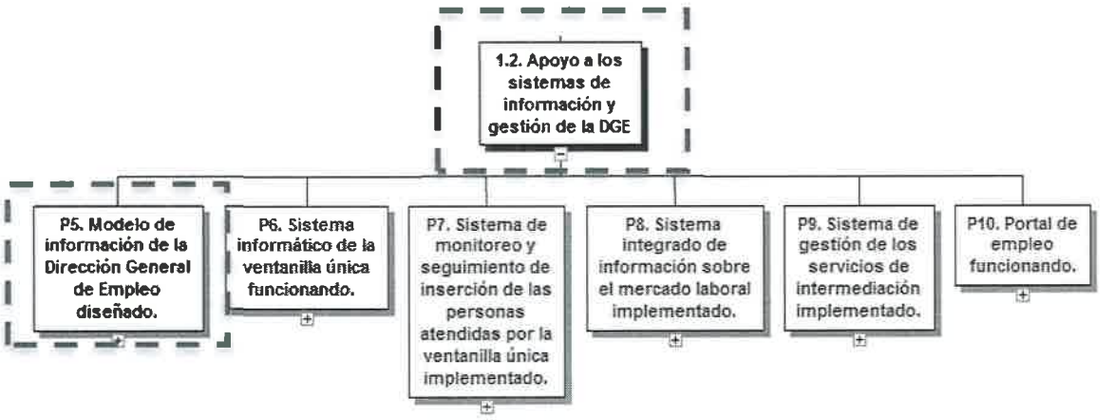

PRODUCTO 5: MODELO DE INFORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO DISEÑADO.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.B. 033203
CAPILA BACIGALUPO
MINISTRA

Pinheiro & Pinheiro Asoc. S.R.L.
IDTKNOLOGY
RUC: 80021319-0

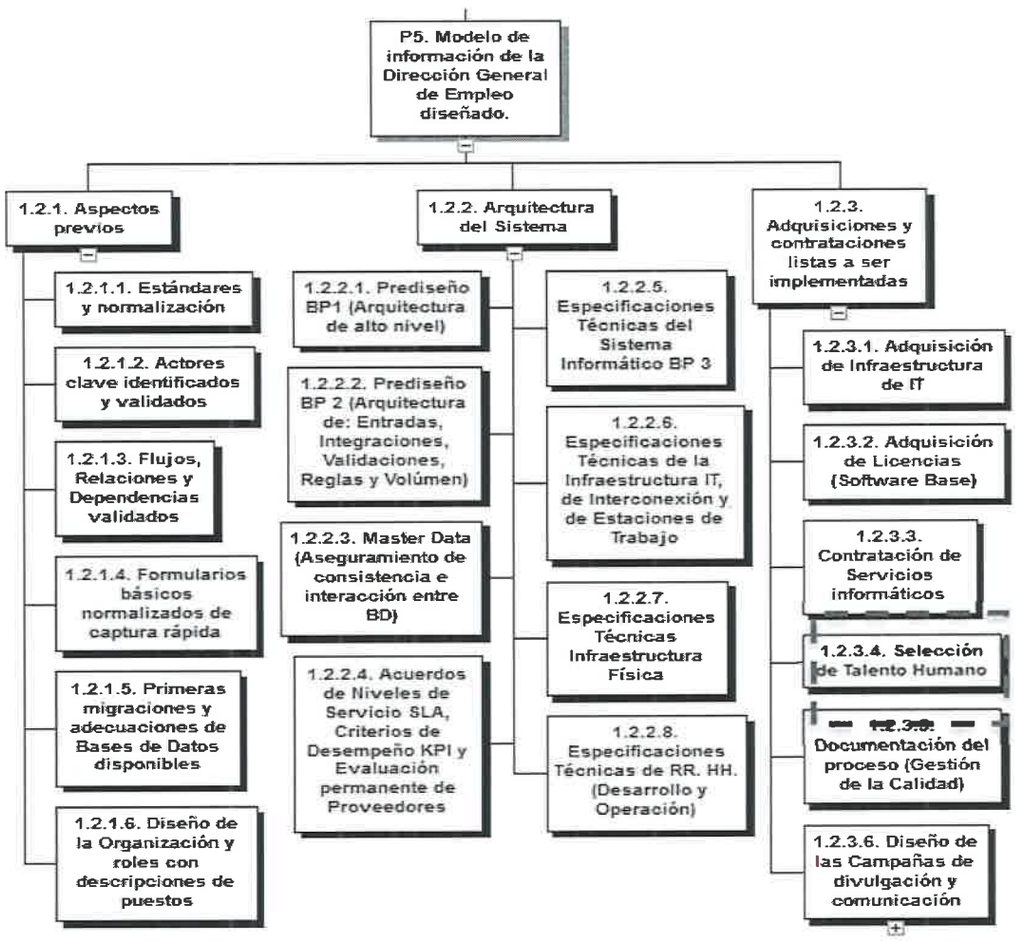

Las integraciones requeridas están orientadas a mejorar los sistemas de información y las capacidades técnicas de la Ventanilla Única, para brindar mejores servicios de orientación, capacitación e intermediación laboral. El alcance de la contratación incluye además de la proveeduría, la instalación, implementación y puesta en marcha de cualquier licencia necesaria para implementar correctamente las integraciones o APIs.

Con el objeto de lograr un mejor entendimiento de todo el ecosistema las especificaciones que se adjuntan incluye el alcance del proyecto.

1.1 Alcance de los Servicios

En base a los antecedentes y a la arquitectura diseñada para el MTESS, se presentan a continuación los objetivos generales del proyecto.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.P.B. 033205
Pinheiro & Pinheiro Asoc. S.R.L.
IDTKNOLOGY
RUC: 80021319-0

Objetivos Generales

1. Diseño, desarrollo e implementación de una base de datos OLAP para inteligencia de negocios.
2. Diseño, desarrollo e implementación de integración de sistemas de software.
3. Diseño, desarrollo e implementación de Infraestructura tecnológica.

Objetivos Específicos

Se presentan a continuación los 10 ítems que corresponden a los objetivos específicos del proyecto.

Nro. del Ítem	**Nombre de Ítem**	**Descripción**	**Indicador de finalización de Ítem**	**Perfil de los expertos**
1	Gestión integral de datos para creación de sistema de Inteligencia basada en las bases de datos y diseño del formato para migraciion o populacion de datos de sistemas externos a futuro en modalidad on,ine (Web Service) o off line (Carga de datos en batch) . Una vez puesto en marcha se deberá incluir al menos 300 hs/hombre para ajustes finales, soporte y adopcion.	Este ítem incluye gestión, migración, limpieza de datos del sistema ParaEmpleo, del sistema de CRM, del sistema del RUT del MTESS, y de al menos 2 bases de datos mas , a un sistema de Data Warehouse para generar 10 reportes recurrentes y capacitar a usuarios finales para generar reportes ad-hoc. El item inlcuye tambien la documentacion necesaria para que terceros actores en el futuro puedan cargar datos a la base o las bases de datos generadas, incluyendo documentacion de web services o carga en batch.	Documento digital con reportes del Tablero en funcionamiento y operado por el personal ya capacitado de MTESS, incluyendo datos generados desde la base SQL de vuelco de janzz, bases de datos ya especificados, y al menos una base externa de prueba. El documento debera incluir las pruebas de generaicon de reportes, de al menos 10 dias , de todos los reportes solicitados.	Expertos en SQL, importación de datos, BD no SQL, generación de Dashboards gráficos y tablas, indicadores, KPI, etc.
2	Integración con la página web de búsqueda de empleos en el MTESS. Una vez puesto en marcha se	Integración de la página web de búsqueda de empleo del MTESS con: ParaEmpleo y con los sistemas del SNPP y SINAFOCAL.	Documento digital con la firma de las pruebas satisfactorias de los flujos	Expertos en diseño de páginas, y webservices con sistemas externos, en este caso

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.B. 033204
ANA BACIGALUPO
MINISTRA

Pinheiro & Pinheiro Asoc. S.R.L.
IDTKNOLOGY
RUC: 80021319-0

	deberá incluir al menos 100 hs/hombre para ajustes finales, soporte y adopcion.		integrados	Paraempleo que es una plataforma WEB con una IP Publica
3	Gestión integral de soporte que inlcuye capacitacion, resolucion o escalamiento, a facilitadores en el uso de ParaEmpleo.	Este Ítem consiste en capacitar , dar soporte, y escalar casos de problemas, a personal de la DGE o facilitadores contratados por la DGE para gestionar por canales telefónicos, chat, redes sociales, mail o presencial, la adopción de la plataforma Paraempleo a los diferentes actores involucrados en la carga de postulantes y vacancias. Sean estos actores, postulantes que contactan a la DGE para auto-postularse en la plataforma, Empleadores que desean postular sus vacancias en Paraempleo, usuarios de la DGE o facilitadores contratados para apoyar la carga en ferias de empleo, u otros eventos, universidades o centros de capacitación que quieren postular a sus alumnos en la plataforma, intermediadores laborales que requieren usar la plataforma.	Listado obtenido de Para empleo o de la base SQL , con el listado, que inlcuye los facilitadores entrenados y sus respectivas cargas en Paraempleo.	Conocimiento de Entorno Web, Habilidades comunicacionales, Marketing y experiencia en Soporte a usuarios
4	Integración de Sistemas SNPP y SINAFOCAL a Paraempleo. Una vez puesto en marcha se deberá inlcuir al menos 100 hs/hombre para ajustes finales, soporte y adopcion.	. Esta integración consiste en el desarrollo de una aplicación Web para todo tipo de dispositivos, para el SNPP y el SINAFOCAL, de un sistema básico de administración de cursos, de docentes, gestión del resumen de asistencias para pagos e inclusión de alumnos en Paraempleo.	Documento de aceptación de los sistemas desarrollados. Y registros de uso de todos los flujos desarrollados.	desarrolladores de PYTHON y REACT, con conocimientos de bases de datos SQL y NoSQL
5	Integración a Catatrepa	Generación de un archivo en un formato aceptado por Catatrepa para el envío de SMS o llamadas a postulantes de acuerdo a filtros a ser aplicados, de acuerdo al caso.	Documento digital aprobado de las pruebas de integración. Y al menos 2 casos de uso en produccion con regitros.	Expertos en SQL, importación de datos, BD no SQL, generación de Dashboards gráficos y tablas, indicadores,

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL C.B. 033207

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

Pinheiro & Pinheiro Asoc. S.R.L.
IDTKNOLOGY
RUC: 80021319-0

				KPI, etc.
6	Implementación de Workflows para Gestión de Sindicatos Una vez puesto en marcha se deberá inlcuir al menos 100 hs/hombre para ajustes finales, soporte y adopcion.	Elaboración y puesta en marcha de Flujos de Trabajo (Workflows) con el Sistema de Sindicatos, conectados al Registro Único del Trabajador	Por lo menos 3 Workflows	Desarrollador con experiencia en implementaciones de Workflow en sharepoint
7	Implementación de un Workflows para Gestión del RUT Una vez puesto en marcha se deberá inlcuir al menos 100 hs/hombre para ajustes finales, soporte y adopcion.	Elaboración y puesta en marcha de Flujos de Trabajo (Workflows) con el Registro Único del Trabajador	Por lo menos 5 WorkFlows	Desarrollador con experiencia en implementaciones de Workflow en sharepoint

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.B. 039208
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

Pinheiro & Pinheiro Asoc. S.R.L.
IDTKNOLOGY
RUC: 80021319-0

1.2 Actividades Incluidas en los Ítems

Todas las actividades y entregables deberán registrarse en los informes respectivos los cuales deberán ser aprobados por el contratante.

Para cada uno de los servicios de integración y actualización (ítems más arriba detallados), se deberá ejecutar la siguiente secuencia de actividades.

Documentos de Planeación de cada Ítem y validación con el MTESS. A ser presentado a los 30 días de la firma del contrato.

1. Documento con la especificación de los trabajos a ser realizados en cada Ítem incluyendo lugar de trabajo, horario en caso necesario, forma de registro de actividades, de registro de migraciones, de reportes de trabajo, de horas utilizadas y otros relevantes para lograr el adecuado registro de la volumetría y los Indicadores de éxito de cada ítem. Este doumento debera incluir el relevamiento de información sobre los sistemas instalados incluyendo las documentaciones de las reuniones, visitas de campo, y documentos de los sistemas instalados para avanzar en los entregables.

2. Documento con los requerimientos de acceso a Internet, muebles en caso que apliquen, pedidos de acceso a los sistemas, tablas, bases de datos y otros que requiere para realizar su trabajo.

3. Documento por cada item con los casos de uso acordados, flujos, pantallas de experiencia de usuario, reportes cordados, modulos de control y log s de acceso.

4. Documento de certificación de las licencias adquiridas e instaladas en el MTESS por Microsoft y su validacion para los workflows solicitados, datamarts solicitados y otros items , exponiendo para cada item, que licencias seran utilizadas, y su capacidad maxima instalada en el MTESS.

5. Documento de validacion de la usabilidad de la base actualmente populada por el sistema Paraempleo a una base SQL y defincion de eventuales cambios a la misma.

6. Formulario de validación de los componentes de infraestructura ya existentes en el proyecto para su utilización para cada ítem, el resultado de la validación deberá presentarse al contratante con el plan de mitigación en caso de presentarse observaciones o requisitos adicionales. De existir componentes faltantes de infraestructura, estos no deberían ser causales de interrupción del proyecto.

7. Documento con el plan de cumplimiento de niveles mínimos de servicio especificados y KPI de adopción o uso de los ítems respectivos.

Pinheiro & Pinheiro Asoc. S.R.L.
IDTKNOLOGY
RUC: 80021319-0

8. Documento con el plan de capacitación a funcionarios usuarios del sistema una vez puesto en marcha el sistema. Además del plan de capacitación a administradores de ParaEmpleo, Dashboard, integración y otras según el ítem

9. Documento con Matriz de responsabilidades del proveedor y la DGE y/o el MTESS

10. Documento con el cronograma de Trabajo con fechas, responsables y entregables concretos
11. Documento con los nombres y perfil de los especialistas a ser designados, incluyendo su hoja de vida, experiencia en proyectos similares y disponibilidad de tiempo en hs dentro del cronograma.

1.3 Requerimientos para el desarrollo de la plataforma integradora

El oferente deberá desarrollar la solución integradora de tal manera que:

(a) Tenga las siguientes características fundamentales:

i) Los distintos componentes solicitados deberan estar basados en las ultimas versiones de las tecnologias para cada caso, asi como las mejores practicas de la industria.

ii) Para los Items donde se solicitan desarrollos, una aplicación servidora en el backend escrita en un lenguaje de alta performance, pensada para este tipo de escenarios y usada en los sitios más importantes de Internet con un nivel de carga importante. El lenguaje a elegir deberá ser Python y/o NodeJS, explotando sus capacidades de concurrencia y manejo de BigData al máximo. Deberá contar con la ayuda de un servidor HTTP. Se deberá escribir un conjunto de Web Services de tipo REST para evitar el overhead que impone el SOAP. Este backend deberá ser capaz de acceder a la información residente en base de datos relacionales (en principio PostgreSQL) y no relacionales (MongoDB) si así fuese necesario. Se debe usar HTTPS como protocolo de transporte de tal manera que las sesiones sean encriptadas con el protocolo TLS o SSL y autenticadas. Usará WebSockets de manera transparente. Además, para interacciones entre módulos independientes se deberá usar REDIS, para el intercambio de mensajes de carácter prioritario, y un bróker AMQP para los mensajes que puedan ser tratados en forma de cola. Es deseable el uso de GraphQL en el modelado final para que la mensajería con el frontend sea más eficiente.

iii) La aplicación de frontend, que corre en el browser del cliente, debe estar escrita en HTML5, CSS, JavaScript y ReactJS, y consumirá las APIs de tipo REST que el backend dispone. Todos los gráficos, tablas y listados deberán usar librerías estándares de tal manera que los upgrades, o actualizaciones, posteriores puedan realizarse sin mayores inconvenientes. Esta aplicación deberá ser de tipo SPA (Single Page Application). Deberá disponer, además, de un canal Websocket para intercambio de mensajes de carácter prioritario.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.I. 033209
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

Pinheiro & Pinheiro Asoc. S.R.L.
IDTKNOLOGY
RUC: 80021319-0

iv) El desarrollo de la solución debe ser realizado localmente y poseer soporte local especializado de tal manera que los tiempos de respuestas, en eventuales casos de problemas o en casos de necesidad de cambios urgentes, sean muy bajos. Como esta solución está disponiendo información que se producirá en línea y en tiempo real, es importante que el Líder del Equipo de Desarrollo, o del Soporte Local, sea una persona con amplia experiencia en soluciones de tipo en línea y en tiempo real. Los conceptos de multithreading y/o non-blocking operations deben ser manejados de tal manera que esta plataforma no sea un cuello de botella para la solución completa una vez integrada a la plataforma de transacciones electrónicas.

v) Para los items donde aplique, los sistemas a desarrollar deberán ser modulares y escalables. Se deberán poder agregar módulos de información sin que esto afecte los módulos ya existentes. Se deberá poder mantener la performance si la carga de uso se triplica con respecto a la existente. Esto implica una relación muy estrecha del software de backend, principalmente, con el hardware, sistema operativo y fine tunning del servidor. Los recursos hardware deberán ser elegidos cuidadosamente para tal efecto. Además, en los items donde aplique, se solicita el uso de un sistema operativo open source de tipo Linux, Centos 6.9 o Ubuntu 16, toda vez que sea la última versión de la misma y este optimizada para el servicio que se va a prestar. Así también, el ancho de banda a requerir por el servicio deberá ser elegido de tal manera que complemente el servicio completo con relación a la performance.

vi) Para los items donde aplique, se deberá proveer una solución de infraestructura de microservicios basada en Docker y Kubernetes, en la cual los contenedores de la aplicación se replican automáticamente de acuerdo a la carga del sistema, esperada o evaluada en tiempo real.

vii) Para los items donde aplique, para la infraestructura tecnológica se deberán usar todas herramientas de open source. Los puntos viii), ix), y x) se refieren específicamente a este punto.

viii) Será necesaria la instalación de una base de datos de Big Data distribuida y componentes de análisis en tiempo real (real time) o cuasi-tiempo real (near real time), utilizando las licencias ya adquiridas y con vigencia perpetua del SQLSERVER por el MTESS

(b) El estilo de arquitectura provea lo siguiente:

(i) Escalabilidad de la interacción con los componentes. Para los items donde aplique, la solución debe poder crecer exponencialmente sin degradar su rendimiento. Una variedad de clientes deberán poder acceder ya sea desde estaciones de trabajo, o dispositivos móviles, etc.

(ii) Generalidad de interfaces. Para los items donde aplique, cualquier cliente deberá poder interactuar con el servidor HTTP sin ninguna configuración especial.

(iii) Puesta en funcionamiento independiente. Donde aplique, la solución integradora deberá prever que los clientes y servidores puedan ser puestos en funcionamiento a lo largo de años. Por tanto, la solución deberá permitir que los servidores antiguos sean capaces de entenderse con clientes actuales y viceversa. Se debe utilizar un protocolo que permita este tipo de características.

(iv) Compatibilidad con componentes intermedios. Para los items que aplique, la solución deberá ser compatible con los más populares intermediarios, como lo son varios tipos de proxys para Web. En especial aquellos que se utilizan para mejorar el rendimiento u otros que permiten reforzar las políticas de seguridad, como firewalls o gateways (o pasarelas que permiten encapsular sistemas No Web). Ésta compatibilidad con intermediarios deberá permitir reducir la latencia de interacción, reforzar la seguridad y encapsular otros sistemas.

(c) Acceso a las bases de datos debe considerar:

Para el acceso a las bases de datos relacionales se deberá usar un ORM (Object Relational Mapping) y para las bases de datos NoSQL debe usarse un ODM (Object Document Mapping).

Creación, temprana, de un mapa de base de datos para identificar los "dueños de los datos o tablas", temas de sintaxis y semántica. El mismo deberá ser parte obligatoria del entregable final como parte de la documentación técnica del proyecto.

(d) Para los items donde aplique, el modelado de las APIs:

Los APIs deberán ser modelados de acuerdo a los métodos HTTP más importantes, que son PUT, GET, POST y DELETE. Suelen ser comparados con las operaciones asociadas a la tecnología de base de datos, operaciones CRUD: CREATE, READ, UPDATE, DELETE. Las acciones (verbos) CRUD se diseñan para operar con datos atómicos dentro del contexto de una transacción con la base de datos. REST se diseña alrededor de transferencias atómicas de un estado más complejo, tal que puede ser visto como la transferencia de un documento estructurado de una aplicación a otra.

El protocolo HTTP separa las nociones de un servidor y un navegador. Esto permite a la implementación de cada uno variar uno del otro, basándose en el concepto cliente/servidor. Cuando utilizamos REST, HTTP no tiene estado. Cada mensaje contiene toda la información necesaria para comprender la petición cuando se combina el estado en el recurso. Como resultado, ni el cliente ni el

servidor necesita mantener ningún estado en la comunicación. Cualquier estado mantenido por el servidor debe ser modelado como un recurso.

La restricción de no mantener el estado puede ser violada mediante cookies que mantienen las sesiones pero se advierte sobre el riesgo a la privacidad y seguridad que frecuentemente surge de su uso, así como la confusión y errores que pueden resultar de las interacciones entre cookies y el uso del botón "Go back" del navegador. Se debe evitar el uso de cookies, salvo justificación plena.

(e) Para los items donde aplique, las pautas a seguir en el diseño de estos servicios Web solicitados basados en REST:

• Identificar todas las entidades conceptuales que se desean exponer como servicio.
• Crear una URL para cada recurso. Los recursos deberían ser nombres no verbos (acciones). Por ejemplo no utilizar esto: http://www.service.com/entities/getEntity?id=001. Como podemos observar, getEntity es un verbo. Mejor utilizar el estilo REST, un nombre: http://www.service.com/entities/001.

• Categorizar los recursos de acuerdo con si los clientes pueden obtener una representación del recurso o si pueden modificarlo. Para el primero, se debe hacer los recursos accesibles utilizando un HTTP GET. Para el último, se debe hacer los recursos accesibles mediante HTTP POST, PUT y/o DELETE.
• Todos los recursos accesibles mediante GET no deberían tener efectos secundarios. Es decir, los recursos deberían devolver la representación del recurso. Por tanto, invocar al recurso no debería ser el resultado de modificarlo.

Acción	HTTP	SQL	Copy&Paste	Unix Shell
Create	PUT	Insert	Pegar	>
Read	GET	Select	Copiar	<
Update	POST	Update	Pegar después	>>
Delete	DELETE	Delete	Cortar	Del/rm

• Ninguna representación debería estar aislada. Es decir, es recomendable poner hipervínculos dentro de la representación de un recurso para permitir a los clientes obtener más información.
• Especificar el formato de los datos de respuesta mediante un esquema (DTD,W3C Schema, ...). Para los servicios que requieran un POST o un PUT es aconsejable también proporcionar un esquema para especificar el formato de la respuesta.
• Describir como nuestro servicio ha de ser invocado, mediante un documento WSDL/WADL o simplemente HTML.

En la documentación, las APIs deben ser presentadas de esta forma:

Titulo
El nombre de la llamada API
Ejemplo: Mostrar Todos Los Usuarios

URL
La estructura de la URL (solo el path)
/users **or** /users/:id **or** /users?id=:id

Método
El tipo de petición
GET | POST | DELETE | PUT

Parámetros de la URL
Requerido:
id=[entero]
ejemplo: id=12
Opcional:
photo_id=[alfanumerico]
ejemplo: photo_id=2345kj3

Parámetros de Datos (en el cuerpo)
Ejemplo:

```
{
 u : {
 email : [cadena],
 name : [cadena],
 current_password : [alfanumerico]
 password : [alfanumerico],
 password_confirmation : [alfanumerico]
 }
}
{
 u : {
 email : "john@smith.com",
 name : "John",
 current_password : "apassw0rd"
 password : "anewpassw0rd",
 password_confirmation : "anewpassw0rd"
 }
```

}

Respuesta Exitosa

Que valores esperar.

Example:

Code: 200

Content: { id : 12 }

Respuesta de Error

Que valores esperar.

Example:

Code: 401 NO AUTORIZADO

Content: { error : "Autenticacion" }

OR

Code: 422 Input no procesable

Content: { error : "Email invalido" }

Como deben ser los datos de entrada y salida:

En todos los casos los datos deben ser expresados en el formato JSON, que es un formato para el intercambio de datos. Básicamente JSON describe los datos con una sintaxis dedicada que se usa para identificar y gestionar los datos. Una de las mayores ventajas que tiene el uso de JSON es que puede ser leído por cualquier lenguaje de programación. Por lo tanto, puede ser usado para el intercambio de información entre distintas tecnologías.

JSON Nombre/Par de Valores

Para asignar a un nombre un valor se deberá usar los dos puntos ':', este separador es el equivalente al igual ('=') de cualquier lenguaje.

"Nombre": "Juan Pedro"

Valores JSON

Los tipos de valores que podemos encontrar en JSON son los siguientes:

Un número (entero o float)
Un string (entre comillas simples)
Un booleano (true o false)
Un array (entre corchetes [])
Un objeto (entre llaves {})
Null

Objetos JSON

Los objetos JSON se identifican entre llaves
{ "NombreFruta":"Manzana", "Cantidad":20 }

Arrays JSON

En un JSON se pueden incluir arrays, para ellos el contenido del array debe ir entre corchetes []:

```
{
"Frutas": [
{ "NombreFruta":"Manzana", "cantidad":10 },
{ "NombreFruta":"Pera", "cantidad":20 },
{ "NombreFruta":"Naranja", "cantidad":30 }
]
}
```

1.4 Requerimientos para el desarrollo Tableros o Dashboards:

1. Cada dashboard debe ser diseñado para un público específico,
2. Cada dashboard debe proveer una vista de un área o tema específico,
3. Cada dashboard debe proveer un entendimiento relevante para el público para el cual fue creado,
4. Cada dashboard debe ser del tipo (estratégico, analítico u operacional), de acuerdo al público para el cual fue creado,
5. Cada dashboard debe poder visualizarse en una única pantalla.
6. El diseño de cada dashboard deberá estar basado en la importancia de cada reporte incluido en él, y ordenado, de mayor a menor, según su relevancia.
7. El dashboard debe ser fácil de entender por el público para el cual fue creado.
8. Se debe asegurar la consistencia en la información desplegada en los diversos dashboards, y
9. Se debe asegurar la veracidad y confiabilidad por medio de una certificación de los datos presentados en todos los dashboards.

1.5 Composición del Equipo y Requisitos de Calificación de los Expertos Clave

El oferente podrá ser una empresa nacional, extranjera o un consorcio con participación mixta o una APCA: Asociación en participación, consorcio, o asociación de firmas consultoras. La misma deberá cumplir con los siguientes criterios:

(i) Experiencia en Contratos de empresas públicas y/o privadas que evidencien la provisión de software con enfasis en productos SQL, herramientas de microsoft, sharepoint, características iguales o superiores a lo solicitado, preferentemente donde se demuestre la puesta en marcha de principio a fin, y que incluyan servicios de Integración en los últimos 3 años. Detalle de Experiencia en servicios similares ejecutados, realizados individualmente o en asociación con otras firmas en los últimos 3 años (Formulario Nº 3), se entiende por servicios similares, a trabajos de Integración de sistemas en empresas públicas o privadas que incluyan conexión con licencias o sistemas, mediante el uso de APIs o web services, además de construcción

Pinheiro & Pinheiro Asoc. S.R.L.
IDTKNOLOGY
RUC: 80021319-0

de bases de datos, lógica de negocios y otros componentes del ciclo de vida de sistemas de información para lograr casos de uso, funciones y procesos de principio a fin que logren los objetivos propuestos. Para demostrar su experiencia, se deberán adjuntar cartas de referencias, contratos, actas de recepción, test de uso, reportes de adopción de usuarios o descripción de los casos de uso implementados, al menos uno de los anteriores. El contratante podrá pedir ampliar la información o visitar las firmas con el fin de comprobar la experiencia solicitada.

(ii) Al menos 3 años de experiencia en la utilización de la tecnología conforme a los requerimientos de las integraciones.

Asimismo, la firma podrá integrar su equipo con otros profesionales que, a los efectos de la evaluación de la Propuesta Técnica, no serán calificados.

Gerente del Proyecto

El Gerente del Proyecto debe realizar las siguientes actividades:

- Presentación en tiempo y forma de los documentos incluidos en la fase de planeación de los Ítems especificados, según las actividades incluidas para cada Ítem.
- Elaboración de un plan de proyecto de acuerdo a los estándares y marco establecido por el Project Management Institute (PMI). Por ejemplo:
  - Elaboración y aprobación de una Carta de Proyecto (Project Charter),
  - Elaboración y actualización del cronograma de proyecto. Debe incluir gráficos de Gantt, WBS, hitos, distribución de recursos, etc.
  - Identificación de supuestos y riesgos, incluyendo plan de mitigación,
  - Elaboración de un plan de comunicación, capacitación,
  - Etc.
- Seguimiento Diario del Proyecto. (Daily Scrum)
- Identificación y documentación de los sistemas interdependientes y de las credenciales de acceso necesarias para la puesta en marcha de las integraciones en ambiente de producción.
- Desarrollo del Plan de Implementación de Releases en el ambiente de producción.
- Asesoramiento y Acompañamiento durante todo el ciclo de vida del proyecto.
- Presentación mensual de los documentos que prueben el avance de los Ítems
- Aseguramiento de cumplimiento de los KPI de cada Item.

Habilidades y Experiencia Requerida del Gerente de Proyecto

- Debe contar con experiencia y especialización en manejo de proyectos. Experiencia demostrada en PMP (Project Management Professional) y/o Scrum Master (requerido).
- Experiencia previa de al menos 5 años como miembro de un equipo para el desarrollo de proyectos de Integración, operación y adopción de tecnologías

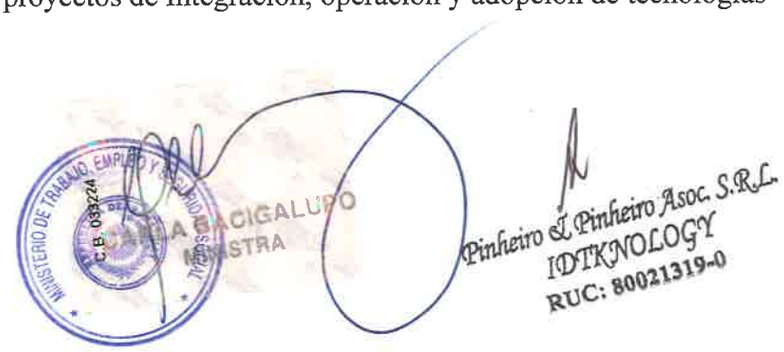

- Experiencia en gestión de proyectos durante al menos un año en equipos de desarrollo de software que aplicaban los principios y las prácticas de Scrum o similar, con alto nivel de interaccion con usuarios finales, capacidad de seguirmiento y gestion del cambio, gestion de riesgos de proyectos.
- Excelentes habilidades de comunicación y tutoría.
- Conocimiento de las técnicas Agile: Historia de usuarios , ATDD, TDD, integración continua , pruebas continuas y pruebas automatizadas

Desarrollador Senior para Implementación de Sistemas

El Desarrollador Senior debe realizar las siguientes actividades según el item que aplique:

- Experiencia probada para llevar a cabo todo el desarrollo requerido para este proyecto de WebServices, y programas en lenguaje PYTHON, HTML5, CSS, JavaScript, NodeJS y/o ReactJS.
- Experiencia para llevar a cabo los desarrollos y lograr los KPI establecidos para cada item.

Habilidades y Experiencia Requerida

- Debe contar con título universitario en las carreras de Ingeniería de Sistemas, Análisis de Sistemas o carrera afín.
- Experiencia demostrable de al menos 5 años de trabajo en proyectos de desarrollo e integración de sistemas.
- Experiencia demostrable de al menos 3 años de trabajo en proyectos de diseño, desarrollo y consumo de servicios web y APIs. (XML, JSON, REST, TXT, CSV)
- Experiencia de al menos 3 años de trabajo en proyectos de desarrollo con motores de base de datos SQL y NoSQL.
- Experiencia de al menos 3 años de trabajo en desarrollo de software con lenguajes PYTHON, HTML5, CSS, JavaScript, NodeJS, ReactJS
- Debe tener conocimientos avanzados en Bases de Datos Relacionales, No Relacionales y/o Distribuidas.
- Es de suma importancia que el Líder del Equipo de Desarrollo sea una persona con amplia experiencia demostrable en soluciones de tipo en línea y en tiempo real.Deseable que tenga conocimiento de técnicas Agile: historias de usuarios, ATDD, TDD, integración continua, pruebas continuas y pruebas automatizadas.
- Deseable que tenga conocimiento de la metodología ágil SCRUM.

Pinheiro & Pinheiro Asoc. S.R.L.
IDTKNOLOGY
RUC: 80021319-0

Especialista Experto Senior con experiencia en diseño, desarrollo e implementación de bases de datos para análisis e inteligencia de negocios y Dashboards / visualización de datos.

Cantidad: El equipo debe contar mínimamente con 1 profesional.

Habilidades y Experiencia Requerida Especialista Experto Senior

- Debe contar con título universitario en las carreras de Ingeniería de Sistemas o Análisis de Sistemas.
- Experiencia laboral de al menos 3 años de trabajo en proyectos de diseño y desarrollo de soluciones de Data Warehouse y Business Intelligence.
- Experiencia en la implementación de soluciones para visualización y análisis de datos con tableros o Dashboards.
- Deseable que cuente con experiencia en el diseño e implementación de cubos analíticos.
- Experiencia probada en desarrollos SQL , dashboards, herrameintas microsoft, gestion y migracion de datos, generacion de web services y cargas en batch, graficos y otros elementos para lograr gestionar adecuadamente los reportes soliitados.
- Experiencia en gestion de workflows en sharepoint.

Pinheiro & Pinheiro Asoc. S.R.L.
IDTKNOLOGY
RUC: 80021319-0

Especialista con experiencia en implementación de arquitecturas Open Source.

Cantidad: El equipo debe contar mínimamente con 1 profesional.

Habilidades y Experiencia Requeridas para Especialista en arquitecturas Open Source

- Experiencia laboral de 4 años, o más, de trabajo en proyectos de diseño e implementación de arquitecturas Open Source.
- Experiencia laboral de 2 años, o más, en implementación de arquitectura de microservicios con Docker y Kubernetes.

N° Ítem	Perfil	Requisito	Puntajes	Puntaje Asignado
1	**Gerente del Proyecto**	Especialización en Manejo de Proyectos (Certificado de curso PMP y/o Scrum Master)	10	
		Postgrado en competencias y tecnologías relacionadas con el aprendizaje y trabajos en red	10	
		Experiencia previa de al menos 5 años como miembro de un equipo para el desarrollo de Proyectos de Software	5	
		Experiencia en gestión de Proyectos durante al menos 2 años en equipos de desarrollo de software que aplicaban los Principios y las prácticas de Scrum o similar.	10	
		Conocimiento de las técnicas Agiles	5	
			Máximo Puntaje Ítem 1	40
			Puntaje Asignado Ítem 1	
2	**Desarrollador Senior para la Implementación de Sistemas.**	Título universitario en las carreras de Ingeniería de Sistemas o Análisis de Sistemas o carrera afín.	3	
		Experiencia demostrable de al menos 5 años de trabajo en proyectos de desarrollo e integración de sistemas	2	
		Experiencia demostrable de al menos 3 años de trabajo en proyectos de diseño, desarrollo y consumo de servicios web y APIs. (XML, JSON, REST, TXT, CSV)	5	

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.B. 035220
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

Pinheiro & Pinheiro Asoc. S.R.L.
IDTKNOLOGY
RUC: 80021319-0

		Experiencia de al menos 3 años de trabajo en proyectos de desarrollo con motores de base de datos SQL y NoSQL	5	
		Experiencia de al menos 3 años de trabajo en desarrollo de software con lenguajes PYTHON, HTML5, CSS, JavaScript, NodeJS, ReactJS	5	
		Amplia experiencia demostrable en soluciones de tipo en línea y en tiempo real	10	
			Máximo Puntaje Ítem 2	30
			Puntaje Asignado Ítem 2	
3	**Especialista Experto Senior con experiencia en diseño, desarrollo e implementación de bases de datos para análisis e inteligencia de negocios y dashboards/visualización de datos**	Título universitario en las carreras de Ingeniería de Sistemas o Análisis de Sistemas	3	
		Experiencia laboral de al menos 3 años de trabajo en proyectos de diseño y desarrollo de soluciones de Data Warehouse y Business Intelligence con herramientas SQL y sharepoint	3	
		Experiencia en la implementación de soluciones para visualización y análisis de datos con tableros o Dashboards.	4	
			Máximo Puntaje Ítem 3	10
			Puntaje Asignado Ítem 3	
4	**Especialista con experiencia en implementación de arquitecturas Open Source**	Experiencia laboral de 4 años, o más, de trabajo en proyectos de diseño e implementación de arquitecturas Open Source	5	
		Experiencia laboral de 2 años, o más, en implementación de arquitectura de microservicios con Docker y Kubernetes	5	
			Máximo Puntaje Ítem 4	10
			Puntaje Asignado Ítem 4	
			Máximo Puntaje (Ítem 1+ Ítem 2 + Ítem 3 + Ítem 4)	90
			Puntaje Total Asignado (Ítem 1 + Ítem 2 + Ítem 3 + Ítem 4)	

Obs: Para demostrar su experiencia , constancia de estudios de grado y especialización según corresponda en cada requisito de cada Ítem se deberán de adjuntar los Curriculums Vitae de los Miembros del Equipo según los perfiles requeridos .

Pinheiro & Pinheiro Asoc. S.R.L.
IDTKNOLOGY
RUC: 80021319-0

N° Ítem	Requisito	Cantidad	Puntajes	Puntos Obtenidos
1	Experiencia en Contratos de empresas públicas y/o privadas que evidencien la provisión de software con características iguales o superiores a lo solicitado.	2 Contratos	2	
		3 Contratos	3	
		4 o más Contratos	5	
	Máximo Puntaje Ítem 1		**5**	
	Puntaje Asignado Ítem 1			
2	Experiencia en servicios similares ejecutados , realizados individualmente o en asociación con otras firmas en los últimos 3 años (Formulario N°3) , se entiende por servicios similares , a trabajos de integración de sistemas en empresas públicas o privadas que incluyan conexión con licencias o sistemas, mediante el uso de APIs o web services.	1 año de experiencia	2	
		2 años de experiencia	3	
		3 años o más de experiencia	5	
	Máximo Puntaje Ítem 2		**5**	
	Puntaje Asignado Ítem 2			
Máximo Puntaje (Ítem 1+ Ítem 2)			**10**	
Puntaje Total Asignado (Ítem 1 + Ítem 2)				
Obs : Para demostrar su experiencia en cada Ítem según corresponda se deberán de adjuntar cartas de referencias, contratos , actas de recepción , test de uso , reportes de adopción de usuarios o descripción de los casos de uso implementados.				

1.6 Coordinación y Supervisión

La coordinación administrativa, técnica y operativa estará a cargo de la Dirección Administrativa del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social o en su defecto a cargo del Coordinador del PAIL

La supervisión del diseño, desarrollo e implementación del SIPAIL estará cargo de la Dirección del Tecnología y Comunicaciones del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social o en su defecto del Director General de Empleo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social.

El Contratante establecerá conjuntamente con el proveedor el calendario de reuniones, a fin de evaluar la marcha de los productos. En estas reuniones, El Proveedor presentará los avances y

Pinheiro & Pinheiro Asoc. S.R.L.
IDTKNOLOGY
RUC: 80021319-0

resultados parciales, así como las observaciones y sugerencias que vayan emergiendo en el desarrollo de los entregables.

Instancias de aprobación: Cada uno de los productos enunciados en los acápites anteriores deberán ser aprobados de manera formal y previa por:

(i) La Dirección General de Empleo: Al interior de la DGE la instancia de aprobación de los productos entregados está constituida por la Unidad Coordinadora del Programa con intervención del Especialista Informático, de los Coordinadores de Componentes del Programa.

(ii) El Banco Interamericano de Desarrollo: A los efectos de asegurar la calidad de los productos entregados, el Organismo Ejecutor a través de la UCP solicitará la No Objeción del BID en tres momentos: (a) entrega del diseño final del SIPAIL; (b) desarrollo del SIPAIL concluido; y (c) al Informe Final de productos.

Los pagos se realizarán una vez que el equipo conformado por la Dirección Administrativa y la DTIC del MTESS apruebe cada informe entregado. Para ello, se podrán solicitar reuniones de revisión de informes con los consultores, donde podrán participar funcionarios de SENATICs en calidad de asesores.

1.7 Informes y entregables

Los informes deberán ser entregados en formato digital, archivo PDF y un archivo editable en Word, a la Administrativa y a la DTIC.*

*Los informes deberán contener formatos alineados a las mejores prácticas del ciclo de vida de sistemas de información.

Primer Entregable – a entregar **hasta 30 días** después de la firma del contrato.

- Plan de Trabajo con todos los documentos de la planificación de cada Ítem.

Segundo Entregable – a entregar **hasta 180 días** después de la firma del contrato.

- 100% implementación de los sistemas de gestión del SNPP y SINAFOCAL. Ítem 4

Tercer Entregable – a entregar **hasta 270 días** después de la firma del contrato.

- 100% del proyecto finalizado (Infraestructura tecnológica). Ítems 1,3,5,6,7,8,9 y 10

Cuarto Entregable – a entregar **hasta los 300 días** después de la firma del contrato.

- 100% de las Capacitaciones realizadas. Ítem 2

1.8 Plazo de Ejecución

El proyecto de integración de sistemas tendrá una duración de 10 meses a partir de la firma del Contrato.

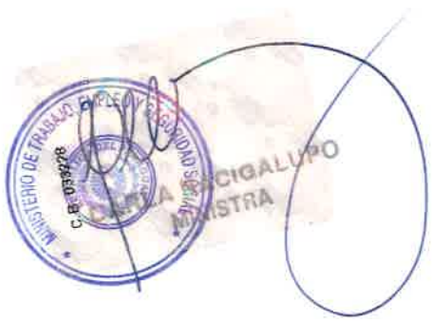

1.9 Cronograma de Entrega de Entregables

N° de Entregable	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10
1° Entregable										
2° Entregable										
3° Entregable										
4° Entregable										

Pinheiro & Pinheiro Asoc. S.R.L.
IDTKNOLOGY
RUC: 80021319-0

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.B. 033229
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

1.10 Lugar de Trabajo y Contratante

EL CONTRATANTE será el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a través de la Dirección Administrativa y la DTIC's del MTESS.

EL CONTRATANTE brindará AL PROVEEDOR información aclaratoria respecto del alcance de los productos y mantendrá reuniones de trabajo para el análisis y evaluación del desarrollo de los entregables.

EL CONSULTOR utilizará sus propias instalaciones para la fase de planeación. Todas las tareas de instalación y posteriores deberán realizarse in situ en el MTESS. El MTESS dispondrá de espacio para tal efecto.

Todos los documentos de la oferta, sistemas integrados e informes deberán ser entregados en idioma Español, incluyendo software, manuales, capacitación, interfaces, parametrización y tablas.

Las entregas físicas de informes será en la sede Central del MTESS y dirigidos al Director Administrativo con copia a la DTIC's, o dónde el disponga.

Las entregas de los productos será en la sede Central del MTESS y dirigidos al Director Administrativo con copia a la DTIC's, o dónde el disponga.

1.11 Valor del Contrato y Forma de Pago

El valor del contrato será financiado con fondos del Programa de Apoyo a la Inserción Laboral 2660/OC-PR (FF 20) y su correspondiente contrapartida local (FF 10 – FF 30).

Los pagos se realizarán bajo el mecanismo de suma alzada, conforme al cronograma de pagos acordados con la firma consultora, previa aprobación de las instancias pertinentes, según el siguiente detalle (a modo de ilustración):

- 1er. Pago: el 30% del monto total adjudicado: a la firma del contrato
- 2do. Pago: el 20% del monto total adjudicado: contra aprobación del Primer Informe.
- 3er. Pago: el 25% del monto total adjudicado: contra aprobación del Segundo Informe.
- 4to. Pago: el 15% del monto total adjudicado: contra aprobación del Tercer Informe.
- 5to. Pago: el 10% del monto total adjudicado: contra aprobación del Cuarto Informe.

Pinheiro & Pinheiro Asoc. S.R.L.
IDTKNOLOGY
RUC: 80021319-0

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.I.N. 033228
BACIGALUPO
MINISTRA

Apéndice B – Expertos Clave y Hojas de Vida

Composición del Equipo, Trabajo y Datos

Nº	Nombre	**Insumos de Profesional (en persona/mes) por cada Entregable (que figure en TECH-3)**										Total Tiempo-Insumo (en meses)		
		Cargo		D-1	D-2	D-3	D-4	D-....				Base	Campo	Total
EXPERTOS CLAVE														
k-1	José Duarte	Gerente de Proyectos	Base	0,25	2	3	3	--				8,25		8,25
			Campo		1	0,50	0,25						1,75	1,75
K-2	Ariel Talavera	Desarrollador Senior	Base		2	4	2	--				8		8
			Campo		1	1	0						2	2
K-3	Hugo Medina	Especialista Experto Senior en BD	Base		3	4	2	--				9		9
			Campo		0	1	0						1	1
K-4	Martin Hermosilla	Especialista Open Source	Base		3	4	2	--				9		9
			Campo		0	1	0						1	1
								SUBTOTAL						
EXPERTOS NO CLAVE														
N-1			Base											
			Campo											
								SUBTOTAL						
								TOTAL						40

Pinheiro & Pinheiro Asoc. S.R.L.
IDTKNOLOGY
RUC: 80021319-0

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.I.P. 033222

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

Apéndice C – Desglose del Precio de Contrato6

Remuneración (Tarifa de los Expertos/Honorarios)

A. Remuneración					
No.	**Nombre**	**Cargo (como en TECH-4)**	**Tarifa remuneración persona-mes**	**Insumo tiempo en Persona/Mes** (de TECH-4)	**Guaraníes**
	Expertos Clave				
K-1	José Duarte	Gerente de Proyecto	42.200.000	M:8,25	
			42.200.000	M:1,75	422.000.000
K-2	Ariel Talavera	Desarrollador Senior	23.300.000	M:8	
			23.300.000	M:2	233.000.000
k-3	Hugo Medina	Especialista Senior Base de Datos	20.700.000	M:9	
			20.700.000	M:1	207.000.000
k-4	Martin Hermosilla	Especialista Open Senior	20.000.000	M:9	
			20.000.000	M:1	200.000.000
	Expertos No Clave				
N-1			[*Base*]		
N-2			[*Campo*]		
				Costo Total	1.062.000.000

Pinheiro & Pinheiro Asoc. S.R.L.
IDTKNOLOGY
RUC: 80021319-0

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.E. 033212
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

[6] La información en esta Forma solo será utilizada para demostrar la base del cálculo del monto tope del Contrato e impuestos aplicables.

TOTAL, MONTO DEL CONTRATO

Cronograma de Pagos para Entregables:		Moneda	Monto
1.	**Primer Pago** *a la suscripción del contrato, equivalente al 30% del total del contrato.*	**Guaraníes**	**360.000.000.- IVA Incl.**
2.	**Segundo Pago** *por aprobación del primer informe, equivalente al 20% del total del contrato.*	**Guaraníes**	**240.000.000.- IVA Incl.**
3.	**Tercer Pago** *por aprobación del segundo informe, equivalente al 25% del total del contrato..*	**Guaraníes**	**300.000.000.- IVA Incl.**
4.	**Cuarto Pago** *por aprobación del tercer informe, equivalente al 15% del total del contrato..*	**Guaraníes**	**180.000.000.- IVA Incl.**
5.	**Quinto Pago** *por aprobación del cuarto informe, equivalente al 10% del total del contrato.*	**Guaraníes**	**120.000.000.- IVA Incl.**
COSTOS TOTALES (IVA INCLUIDO)		**Guaraníes**	**1.200.000.000.- IVA Incl.**

Pinheiro & Pinheiro Asoc. S.R.L.
IDTKNOLOGY
RUC: 80021319-0

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.B. 033213
ANA LA CIGALUPO
MINISTRA